JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 AGO 2022.

PROCESO EJECUTIVO
RAD. No.: 2019-00850

Visto informe secretarial y una vez revisada la actuación surtida en el asunto de la referencia, teniendo en cuenta lo informado por apoderada judicial del demandante JESUS EDUARDO RODRIGUEZ SALAZAR (Q.E.P.D.) – fl. 225 y s.s.-, con apoyo en lo estatuido en los artículos 61 y 68 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

1º PREVIO A NTEGRAR el CONTRADICTORIO por ACTIVA con los sucesores procesales del demandante herederos determinados de fallecido JESUS EDUARDO RODRÍGUEZ SALAZAR (Q.E.P.D.): FREDY EDUARDO RODRÍGUEZ PALACIOS, ANDREA TATIANA RODRÍGUEZ PALACIOS, RUBY MARCELA RODRIGUEZ PALACIOS, DIANA MARITZA RODRÍGUEZ PALACIOS Y CLAUDIA LORENA RODRÍGUEZ PALACIOS, REQUEIERASE a la profesional del derecho que representa los intereses de dicho extremo litigioso, para que dentro del término quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído allegue los soportes documentales que den cuenta del parentesco de los referidos herederos determinados con el *de cujus*, realizando las indagaciones a que haya lugar a las direcciones de correo electrónico que informó para el fin, a través de derechos de petición ante las autoridades de registro (Registradora Nacional del Estado Civil), y/o por cualquier medio que considere procedente, debiendo adjuntar las constancias del caso.

2º REQUERIR a la sucesora procesal RUBIELA PALACIOS VERGARA, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído se sirva indicar al Despacho y para el presente proceso si existen albacea con tenencia, herederos o curador del causante, y para que indique si ratifica poder otorgado a la abogada SANDRA PATRICIA ACOSTA TORRES, o en su defecto otorgue poder a un abogado para que la represente dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

K.P.M.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 66 Hoy 09 AGO 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
SECRETARIO